

Transporte Turístico a nivel nacional

San Rafael, 29 de mayo del 2019

Señor

Eduardo Ruiz Lazo

Gerente Transportur S.A.

De nuestras consideraciones.-

La Compañía Transportur S.A. con número de expediente 86957 a usted se dirige, para comunicar la siguiente transferencia de acciones:

CEDENTE

Nombre: Edgar David Eduardo

Apellido: Ruiz Lazo

C.I. o Ruc: 1702224401

Nacionalidad: Ecuatoriano

Valor de cada acción: 1.00USD

Número de acciones: 1

Por la favorable acogida que se da a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.


Edgar David Eduardo Ruiz Lazo

CEDENTE CI. 1702224401

CESIONARIO

Nombre: Edy Sonia

Apellido: Caisaguano Portilla

C.I. o Ruc: 1600246225

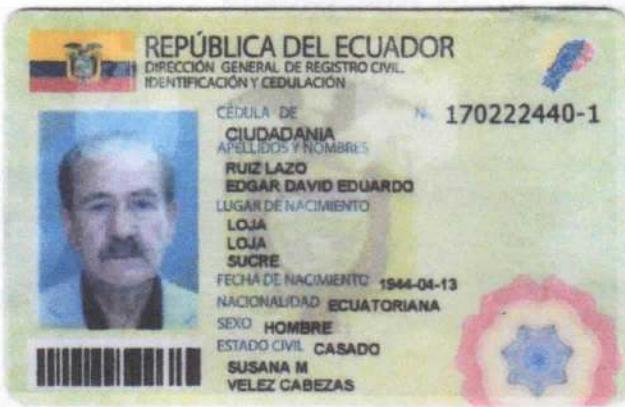
Nacionalidad: Ecuatoriana

Valor de cada acción: 1.00 USD

Número de acciones: 1


Edy Sonia Caisaguano Portilla

CESIONARIO CI. 1600246225





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Solicitud de Modificación a la Información Registral
F03V02-PRO-GIR-AIR-001

SEÑOR:

SOLICITUD 000005

COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
PARENTESCO: TITULAR DE ACTA TERCERA PERSONA

PRESENTE

DE MI CONSIDERACION

FECHA: miércoles, marzo 21, 2018
HORA: 12:33:53 PM

HERNANDEZ ROERO ANDREA
ISABEL

NUI 1721180154

RUIZ LAZO EDGAR DAVID EDUARDO con
MATRIMONIO CIVIL DE VELEZ CABEZAS SUSANA M.

DEL AÑO: 1986

TOMO:	1	PAGINA:	49	ACTA:	49
PROVINCIA:	PICHINCHA	CANTON:	PLUMAHUÍ	PARROQUIA:	SAN PEDRO DE TABODA

YA QUE CONSTA:

DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL MEDIANTE SENTENCIA N° 17960-2013-2032/DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2001/ JUEZ PONENTE /DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO /JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA/EJECUTORIADA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2002.

PETICION QUE FORMULO DE CONFORMIDAD AL ART (s)

DE LA LEY RCIYC

OBSERVACIONES

MOTIVO DEL TRAMITE

CEDULACIÓN

VALIDACIÓN

Subinscripción continuar con otro trámite

AGRADEZCO DE ANTEMANO SU ATENCIÓN.

ATENTAMENTE,

Andrea Hernandez Rosero

HERNANDEZ ROERO ANDREA
ISABEL
1721180154

Magdalena Puentel Ayala

MODULO DE TRÁMITES N° UNICO

DPRCIC- PROVINCIA- AGENCIA NOMBRE DE LA AGENCIA

Nº DE COMPROBANTES Y ESPECIES VALORADAS

SUB. INSC.	JUD/NOT.	MULTA	CAMBIO de NOMBRE POSESIÓN NOTORIA 2 (\$5,-)	RESOLUCIÓN Y REC. VOL (\$10,-)	SOLICITUD. (\$2,-)
				8164777	8164791
				536427	2219537

2018611861

998827868 Nº TELF. Conv. :

0002219537



LA REPUBLICA DEL ECUADOR EN SU NOMBRE Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,
EL DR. GERMAN GONZALEZ DEL POZO, JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE --
PICHINCHA, DEPRECA AL SEÑOR JUEZ DELO CIVIL DEL CANTON RUMIÑUI,
LA PRACTICA DE LA DILIGENCIA ORDENADA EN SENTENCIA.-

2200
12-14-92

REPÚBLICA DEL
DISTRITO DE I

En Quito, a los catorce días del mes de Septiembre del año doce
mil uno, a las nueve horas con nueve minutos. Ante el Sr. Dr. Ger-
mán González del Pozo, Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha e
infrafirmado Secretario comparecen los señores EDGAR DAVID EDUARDO
RUIZ LAZO, portador de la Cédula de Ciudadanía N° 170222440-1, y
SUSANA MARITZA HIRATIA VELEZ CABEZAS, portadora de la Cédula de
Ciudadanía N° 170716895-9, por sus propios derechos, con el obje-
to de asistir a la Audiencia de Conciliación en esta causa, al
efecto siendo estos el día y hora señalados para tal efecto, el
Juzgado da inicio a la misma y concede la palabra a los compare-
cientes quienes manifiestan que se afirman y ratifican en el
total contenido de los fundamentos de hecho y de Derecho de la
demanda, de consumo y viva voz solicitan que en sentencia se dir-
eva declarar disuelta la Sociedad Conyugal que les une, y solici-
tan que una vez ejecutoriada la sentencia se mande a inscribir
en el Registro de la Propiedad y subinscribir en el Registro Ci-
vile correspondiente. En tal virtud, y de conformidad con lo dis-
puesto en los Arts 832 y 834 del Código de Procedimiento Civil.
ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD
DE LA LEY, se acepta la demanda, y se declara disuelta la Socie-
dad Conyugal existente entre EDGAR DAVID EDUARDO RUIZ LAZO y SUS-
ANA MARITZA HIRATIA VELEZ CABEZAS, mediante en S n Pedro de Tou-
bauda, Cantón Rumíñahui, Parroquia San Rafael, República del Ecuador
el 24 de Diciembre de 1986, constante en el Tomo 1, pág. 49-
Acta 49 del Libro de Inscripciones de Matrimonios de esa fecha. -
Ejecutoriada esta sentencia, inscríbase en el Registro de la Pro-
piedad de del Cantón Rumíñahui, y subinscríbase en el "registro Ci-
vile correspondiente, para el efecto se remitirá el correspondiente
Deprecatorio al señor Juez de esa localidad. Confírman las copias
certificadas que se solicitan. Leída que le fue este acta a los
comparecientes se afirman y ratifican en ella, sentencia con la
cual quedan notificados los comparecientes, con lo que concluye la
presente diligencia firmando para constancia los comparecientes.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA

.....junto con el señor Juez y Secretario que certifica. - Lo
entreliado "matrimonio celebrado". - vele. - f) Dr. Germán Gonzá
lez del Pozo. - (JUEZ). -

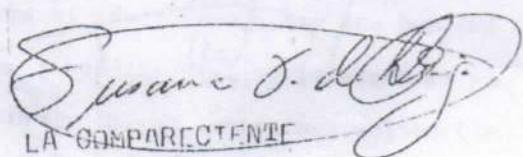

Dr. Germán González del Pozo

EL JUEZ

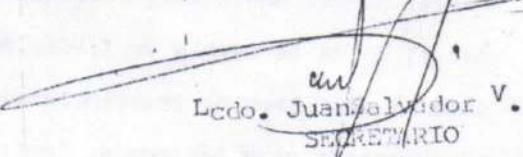

Juan Salvador V.
EL COMPARTELENTE


Lcdo. Juan Salvador V.

SECRETARIO


Juan Salvador V.
LA COMPARTELENTE

RAZON: Siento como talque las copia xerox que antecede que en una foja
comparada con su original son iguales, la misma que consta en
el Juicio N° 607/2.001.-na. - a la cual me remi o en caso de ser
necesario y que la confiero en virtud de lo dispuesto en senten
cia que antecede, sentencia que se encuentra ejecutoriada por
el Ministerio de la Ley. - Quito, 11 de Septiembre del 2.002. -
Certifico. -


Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO

Lo que comunico a usted para los fines de Ley, solicitandole al señor
Juez deprecado la practica de la diligencia ordenada en sentencia por
esta Judicatura, ofreciéndole reciprocidad en casos semejantes. -


Dr. Germán González del Pozo

EL JUEZ



Juan Salvador V.

SECRETARIO

Con es---

olmo.
8.

La fecha queda inscrita la presente sentencia, en el Registro de Propiedad.-
Sangolquí, a doce de septiembre del dos mil dos.



Galo León Ch.
Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

RAZON: Siento como tal que las copias xerox que en cuatro fojas comparadas con su original son iguales, las mismas que constan en el Juicio N° 607/2.001.-na.- a las cuales me remito en caso de ser necesario y que los confiero en virtud de lo ordenado en Sentencia
Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la
Ley.- Quito, 20 de Noviembre del 2.002.- Certificado.



Juan Salvador V.
Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO

